

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

ORDENANZA N°69/98

TIGRE, 4 febrero de 1998.-

VISTO:

Que con fecha 2 días de enero de 1998, se celebró acuerdo con la Municipalidad de Escobar, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Don LUIS ABELARDO PATTI, con domicilio en José M. Estrada 599, Escobar, y la Municipalidad de Tigre, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Contador RICARDO JOSÉ UBIETO, con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre, a los efectos de que la Municipalidad de Tigre satisfaga la imperiosa necesidad de iluminar la ruta provincial N° 26, acceso obligado a la localidad de Dique Luján, salvando por este medio la circunstancia geográfica de que el mencionado acceso atraviesa parte del Municipio de Escobar, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar el mencionado convenio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Regístrese el convenio celebrado con la Municipalidad de Escobar, cuyo texto se transcribe:

CONVENIO TIGRE - ESCOBAR

Iluminación Ruta provincial 26

EN TIGRE, a los 2 días del mes de enero del año 1998, entre la Municipalidad de Escobar, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Don LUIS ABELARDO PATTI, con domicilio en José M. Estrada 599, Escobar, y la Municipalidad de Tigre, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Contador RICARDO JOSÉ UBIETO, con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre, convienen en celebrar el siguiente acuerdo a los efectos de que la Municipalidad de Tigre satisfaga la imperiosa necesidad de iluminar la ruta provincial N° 26, acceso obligado a la localidad de Dique Luján, salvando por este medio la circunstancia geográfica de que el mencionado acceso atraviesa parte del Municipio de Escobar:

PRIMERA: Las partes convienen en la necesidad de proceder a la iluminación de la ruta provincial N° 26, entre las vías del ferrocarril Mitre, ramal a Rosario, y el deslinde entre los Partido de Tigre y Escobar, en jurisdicción del Partido de Escobar, a efectos de darle continuidad al alumbrado público instalado en la citada ruta entre el Río Luján y el deslinde entre los Partido de Tigre y Escobar en jurisdicción del Partido de Tigre.

SEGUNDA: La Municipalidad de Escobar presta conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Tigre de la obra "iluminación ruta provincial N° 26".

TERCERA: La Municipalidad de Tigre considerando que la obra es en beneficio de los habitantes de la localidad de Dique Luján, dado que la citada ruta es su única vía de acceso, toma a su cargo la provisión de las columnas de alumbrado, de acuerdo a las especificaciones técnicas que en anexo I se agrega a la presente, mano de obra, la provisión del cableado y demás elementos necesarios a excepción de las farolas.

CUARTA: La Municipalidad de Escobar toma a su cargo la provisión de las farolas necesarias completas, incluyendo arrancadores y células fotoeléctricas, cuya cantidad y especificaciones técnicas surgen del anexo I que firmado entre las partes se agrega al presente.

QUINTA: Las cuestiones técnicas que surjan durante el desarrollo de las obras serán resueltas por la Municipalidad de Tigre, quien será la responsable de la ejecución total de los

trabajos.

SEXTA: El presente convenio es suscripto por ambas partes “ad referéndum” de los respectivos Concejos Deliberantes..

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 69

ANEXO I

CONVENIO TIGRE - ESCOBAR

Iluminación Ruta provincial 26

1. 75 columnas de 9 metros de altura en 4 tramos, con codo de 2 metros y base de 114 mm., colocadas a una distancia de 30 a 35 metros entre sí, plantadas en pozos de 1 metro de profundidad por 35 centímetros de diámetro con hormigón elaborado para tal fin.

2. Cada columna con jabalinas para descarga a tierra.

3. Conexión interna con cable tipo taller de 2 x 1 ½ mm.,

4. Alimentación de la línea general con cable pre-ensamblado de 4 x 6 mm ó 4 x 10 mm., según la distancia en que se encuentren las tomas de corriente.

A) MATERIALES PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE

1. 75 columnas de alumbrado.
2. Jabalinas.
3. Cables.
4. Morcetas.
5. Fusibles.
6. Terminales.
7. Hormigón elaborado.
8. Mano de obra.

B) MATERIALES PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

- 1 75 farolas MBA
- 2 70 de aluminio inyectado.
- 3 Tulipas de policarbonato con equipo de sodio completos de 250W alta presión, con fotocélulas incorporadas.

V403-3